

DECRETO N° **66**

TEMUCO, **122 ENE. 2020**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.
- 3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 101 al N° 122 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales Adulto 24 unidades talla M, entre el 13 al 17 de enero del 2020.

PAQUETE PAÑALES ADULTO 24 UN. TALLA M: 13 AL 17 DE ENERO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
101	VILCHES HERMOSILLA, MARIA			1
102	CARRASCO RIQUELME, IRMA			1
103	CID INOSTROZA, MARIA			1
104	ARROYO VARGAS, MARISEL			1
105	SILVA CERDA, ENRIQUE			1
106	BECERRA FERNANDEZ, ANA			1
107	SALGADO CURIFIL, LETICIA			1
108	QUILODRAN GODOY, PATRICIA			1
109	GALDAMES SALDIAS, MARTA			1
110	SOTOMAYOR ESCOBAR, ANA			1
111	ARANEDA, JAVIER			1
112	HENRÍQUEZ JERIA, MÓNICA			1
113	MATUS FIGUEROA, PATRICIO			1

114	LINCOQUEO COLLIO, LUZ		1
115	VASQUEZ GARRIDO, MARCELA		1
116	LEMUNAO MANQUE, IRENE		1
117	ZAPATA FERREIRA, LUZ		1
118	GARABITO ULLOA, LOURDES		1
119	RIVAS REYES, ANTONIO		1
120	LONCON QUINTRIQUEO, RENÉ		1
121	ORTIZ REYES, JOSE		1
122	ANTIMIL CHANILAO, JORGE		1
		TOTAL	22

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 DZE(s)/ MAVS(s)/YCP/ mtv


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


D. Asesoría Jurídica